



RESOLUCIÓN No. **646** DE 20

(31 OCT 2025)

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones"

**EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 5° de la Resolución No. 028 de 2022 modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 124 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Resolución No. 028 de 2022, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 124 de 2022, estableció entre las funciones de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., *"1. Conceder Licencias y vacaciones"*.

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978, *"El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio"*.

Que el artículo 16 ibídem, dispone: *"Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin."*

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."

Que mediante Resolución No. 531 del 17 de septiembre de 2025, se concedió a partir del 27 de octubre de 2025, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, al servidor público JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.272.014, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 18 de abril de 2024 y el 4 de mayo de 2025.

Que en consecuencia, mediante la Resolución No. 466 del 20 de octubre de 2025, se encargó a partir del 27 de octubre de 2025, al servidor público GERMÁN CAMILO ALMANZA BASTIDAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.421.470, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito, de la misma Secretaría.

Que mediante memorando electrónico radicado con No. 3-2025-28061 del 31 de octubre de 2025, el Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Germán Camilo Almanza Bastidas, solicitó por las necesidades del servicio justificadas en el escrito, la interrupción a partir del 4 de noviembre de 2025, de las vacaciones del servidor público JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR, otorgadas mediante la Resolución No. 531 del 17 de septiembre de 2025, quedándole pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 646 31 OCT 2025

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones"

RESUELVE:

Artículo 1º: Interrumpir a partir del 4 de noviembre de 2025, las vacaciones concedidas al servidor público JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.272.014, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., correspondientes al período laborado comprendido entre el 18 de abril de 2024 y el 4 de mayo de 2025, quedándole pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles de vacaciones.

Artículo 2º: Comunicar al servidor público JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR, al correo electrónico: jcachiotis@gmail.com, al servidor público GERMÁN CAMILO ALMANZA BASTIDAS, a la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito, a la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos, a la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

31 OCT 2025



HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Juan Gabriel Jiménez González - Contratista Subsecretaría Corporativa
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano